

Distr.
GENERAL

E/1993/25/Add.2
E/CN.17/1993/3/Add.2
22 de julio de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1993
Ginebra, 28 de junio a 30 de julio de 1993
Tema 9 del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de decisión contenidos en las secciones E y F del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su primer período de sesiones (E/1993/25/Add.1)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del Reglamento del Consejo Económico y Social

E. Progresos realizados en la facilitación y promoción de la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad

1. En el párrafo 50 de su informe, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible decidió establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones por un período de prueba de un año, que estaría integrado por gobiernos que designarían a expertos que representarían a los gobiernos en el grupo.

2. Suponiendo que los períodos de sesiones del grupo se celebraran en la Sede de las Naciones Unidas, duraran una semana y recibieran servicios en todos los idiomas oficiales, las necesidades derivadas de la prestación de servicios de conferencias para la celebración de un período de sesiones en 1993 ascenderían a 266.500 dólares sobre la base de costo completo. Si el Consejo Económico y Social recomendara a la Asamblea General que los gastos de viaje de los expertos designados por los gobiernos de los 53 miembros de la Comisión fueran sufragados por las Naciones Unidas, los gastos resultantes ascenderían a 132.500 dólares. Los períodos de sesiones del grupo programados para 1994 no requerirían créditos adicionales con cargo al presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

3. Las consecuencias para el presupuesto por programas de la citada decisión para el bienio 1994-1995 se comunicarían a la Asamblea General de acuerdo con los procedimientos establecidos.

F. Compromisos financieros, corrientes de recursos financieros
y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio
Ambiente y el Desarrollo concertados por todas
las fuentes y los mecanismos de
financiación disponibles

4. En el párrafo 61 de su informe, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible decidió establecer, entre períodos de sesiones, un grupo de trabajo especial de composición abierta que estaría integrado por los gobiernos, que designarían a expertos que representarían a los gobiernos en el grupo.

5. Suponiendo que los períodos de sesiones del grupo se celebran en la Sede de las Naciones Unidas, duraran una semana y recibieran servicios en todos los idiomas oficiales, las necesidades derivadas de la prestación de los servicios de conferencias para la celebración de un período de sesiones en 1993 ascenderían a 266.500 dólares sobre la base de costo completo. Si el Consejo Económico y Social recomendara a la Asamblea General que los gastos de viaje de los expertos designados por los gobiernos de los 53 miembros de la Comisión fueran sufragados por las Naciones Unidas, los gastos resultantes ascenderían a 132.500 dólares. Los períodos de sesiones del grupo programados para 1994 no requerirían créditos adicionales con cargo al presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

6. Las consecuencias para el presupuesto por programas de la citada decisión para el bienio 1994-1995 se comunicarían a la Asamblea General de acuerdo con los procedimientos establecidos.
